

Poder Judicial de San Luis

“LEYRIA VERONICA CAROLINA S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 2-L-14 ADM. 797/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 90- S.A.-S.T.J.-2018.-

San Luis, CUATRO de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 89, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 90 de la Dra. **LEYRIA VERONICA CAROLINA** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 89, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 38, renovada 09-06-17.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la Dra. **LEYRIA VERONICA CAROLINA D.N.I. N° 31.321.465** por el término de UN (1) año, a partir del día 09-06-18.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-